

Lima, 08 MAR. 2013

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 016 -2013/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000497-2013/GPP/RENIEC (07MAR2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000392-2013/GPP/SGP/RENIEC (07MAR2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000422-2013/GAJ/RENIEC (08MAR2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 598-2011/JNAC/RENIEC (28DIC2011), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2012 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, en razón de los artículos 6° y 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Gerencia de Administración a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF – SP) ha registrado la ejecución de compromisos de gasto del Pliego 033: RENIEC, por toda Fuente de Financiamiento del mes de Diciembre 2012, a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, la Directiva N° 001-2013-EF/51.01, Directiva para Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las Entidades Gubernamentales del Estado, establece los lineamientos y procedimientos necesarios que permiten efectuar la conciliación del Marco Legal del Presupuesto, en base a la información del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), presentado a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, así como determinar el periodo de regularización para las operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal;

Que, durante el mes de Diciembre 2012, ha sido necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático como consecuencia de los ajustes efectuados en la ejecución de Compromisos de Gastos al 31DIC2012 según los registros y migración efectuados por la Gerencia de Administración a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF – SP);

Que, ha sido necesario dotar del crédito presupuestario a diversas específicas del gasto de las diferentes unidades orgánicas de la Institución, mediante el registro de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias dentro del mismo crédito presupuestario aprobado por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y la fuente de

financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para lo cual se han emitido las "Notas para Modificación Presupuestaria", modificación complementaria a la efectuada el mes de Diciembre 2012, aprobada por Resolución Secretarial N° 002-2013/SGEN /RENIEC (10ENE2013), siendo ahora que el anexo que sustenta dicha Resolución Secretarial ha sufrido variación;

Que, el artículo 40°, numeral 40.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el acápite i) del inciso b) del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego;

Que, el artículo 7°, numeral 7.1 de la Ley N° 28411, establece que el Titular de una Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 050-2013/JNAC/RENIEC (08FEB2013); a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; así como con los artículos 14° y 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, las mismas que modifican el Anexo aprobado en su oportunidad con Resolución Secretarial N° 002-2013/SGEN/RENIEC (10ENE2013), en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución Secretarial se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de Diciembre 2012, que son complementarias a las aprobadas en su oportunidad con Resolución Secretarial N° 002-2013/SGEN/RENIEC (10ENE2013)..

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución Secretarial se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(ACA/jmm)



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL